

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	3
		Fecha	09 abr 14

13 - 08 - 25
Lugar: Neiva-Huila, Fecha:

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	MANDAMIENTO DE PAGO
Fecha del Acto	18 de marzo de 2025
Proferido por	Secretario General – Funcionario Ejecutor
Deudor	LUZ MARINA TOVAR
Identificación	C.C. 26.492.003
Expediente	2025-021

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, el **Mandamiento De Pago** y su parte resolutiva, librado en contra de la señora **LUZ MARINA TOVAR** identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.492.003**, por concepto de Cobro Coactivo de la **RESOLUCIÓN No. 2415 DEL 13/09/2022**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, más los intereses moratorios causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas,

AVISA

Que mediante Auto de Mandamiento de Pago de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve librar orden de pago a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificada con NIT. 800.255.580-7 y en contra de la señora **LUZ MARINA TOVAR** identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.492.003**, por concepto de Cobro **RESOLUCIÓN No. 2415 DEL 13/09/2022**, Proferida por la Dirección Territorial Centro de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM.

Que, mediante el oficio No. 2025-S 9316 de fecha 4 de abril de 2025 se procede a citar al ejecutado a notificarse personalmente del mandamiento de pago, el cual fue enviado al Sector de Sabambú predio el Carajo-contiguo a la Ciudadela San Lorenzo en el municipio de Garzón-Huila. Dicha comunicación fue devuelta por motivo **"cerrado"**, como se detalla a continuación: el primer intento de entrega se realizó el día 23 de julio de 2025 y el segundo intento de entrega fue el día 30 de julio de 2025, según constancia emitida por la citadora KARENT DAYANA VALENCIA VIEDA y que reposa en el expediente.

Se advierte a la señora **LUZ MARINA TOVAR** identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.492.003**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

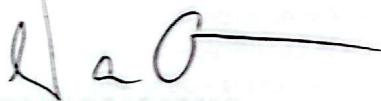
En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM de la parte resolutiva del mandamiento de pago proferido contra la señora **LUZ MARINA TOVAR** identificada con cédula de ciudadanía **No. 26.492.003**, así:

Código	F-CAM-186
Versión	3
Fecha	09 abr 14

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. 800.255.580-7 y en contra de la señora **LUZ MARINA TOVAR** identificado(a) con cédula de ciudadanía o Nit No. 26.492.003, por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$1.764.800)** Por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCIÓN No. 2415 DEL 13/09/2022**, proferida por la **DIRECCION TERRITORIAL CENTRO** de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena -CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE

ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 13 - 08 - 25 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal (...) DECRETO <LEY> 0019 DE 2012.

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

S.G.
Neiva,



Carrera 1 No. 60 - 79 Neiva Huila
PXC (608) 8664454
camhuila@cam.gov.co



Rad:2025-S 9316
Us NORIZ JOHANNA LOZADA CUELLAR
Fecha: 4/04/2025 Hora: 13:30:00
Dest: xxxxx No.Folios: 1
Rem: Secretaria General
Anexos:

Señor(a)
LUZ MARINA TOVAR
SECTOR DE SABAMBÚ PREDIO EL CARAJO- CONTIGUO A LA CIUDADELA SAN
LORENZO
GARZON (H)

Asunto: Citación para notificación personal- Expediente No. 2025-021

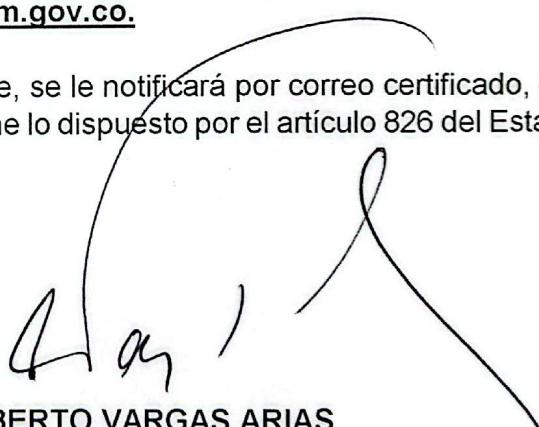
Reciba un cordial saludo.

Comedidamente le solicito comparecer a la Secretaría General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, ubicada en la Carrera 1 No. 60-79 de la ciudad de Neiva, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente citación, en horas hábiles de oficina, (de 7:30 a.m. a 11:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.) con el fin de notificarse personalmente del **auto de mandamiento de pago**, librado por no pago de la sanción impuesta mediante la **RESOLUCION N° 2415 DEL 13/09/2022**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

En caso de preferir la notificación electrónica del Acto Administrativo, deberá solicitarlo al correo electrónico radicacion@cam.gov.co.

Si vencido el término no comparece, se le notificará por correo certificado, enviando copia del Mandamiento de Pago, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Atentamente,



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General- Funcionario Ejecutor

Proyectó: Ana María Cabrera- Profesional Especializado SG
Exp:2025-021

Sede Principal

CAM
CAMHUILA
cam_huila
CAMHUILA

Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
radicacion@cam.gov.co
(608) 866 4454
www.cam.gov.co





AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código:	F-CAM-072
Versión:	2
Fecha:	09 Abr 14

Neiva, 18 - 03 - 25

Obra en el Despacho del Funcionario Ejecutor, la **RESOLUCION N° 2415 DEL 13/09/2022**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 1.764.800)**, a cargo del(a) señor(a) o empresa **LUZ MARINA TOVAR**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT N° **26.492.003**, por haber contravenido la normatividad ambiental.

Frente a la obligación aquí pretendida, ejecutoriada el día **15/10/2024**, corresponde a un título que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 numeral 1, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y actualmente exigible.

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29, literal h) y 31, numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y el artículo 5 de la ley 1066 de 2006, en virtud del Acuerdo N° 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución N° 119 del 02 de marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

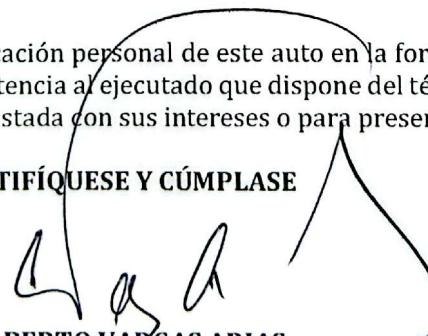
En atención a lo expuesto, el Funcionario Ejecutor de esta Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Librar orden de pago o Mandamiento Ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra de **LUZ MARINA TOVAR**, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía o NIT N° **26.492.003** por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS(\$ 1.764.800)**, por concepto del capital correspondiente a la sanción pecuniaria impuesta mediante **RESOLUCION N° 2415 DEL 13/09/2022**, proferida por la DIRECCION TERRITORIAL CENTRO de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al artículo 9 de la ley 68 de 1.923.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la notificación personal de este auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone del término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General - Funcionario Ejecutor.

Proyectó: Ana María Cabrera Rojas- Profesional Especializado SG
EXP: 2025-021

CONSTANCIA

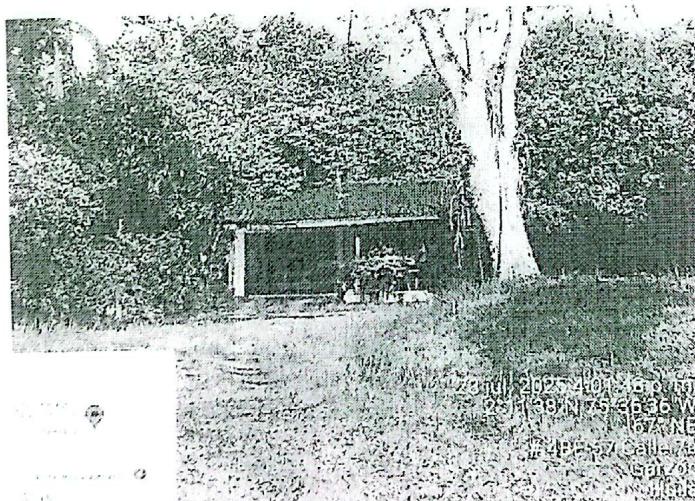
Garzón-(H), 30 de julio del 2025, la suscrita citadora de la DTC KARENT DAYANA VALENCIA VIEDA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.007.821.191, permite certificar que no fue posible la entrega del presente documento con Radicado No. 2025-S 9316 de fecha 04 de abril del 2025 dirigido a la señora LUZ MARINA TOVAR, en la dirección suministrada, por las siguientes **causales**:

Rehusado: _____ Cerrado: No existe dirección: _____
No contactado: _____ No reside: _____ Falleció: _____
Desconocido: _____ Dirección Errada: _____ Otro: _____

Observaciones:

El día 23 de julio de 2025 se realizo el desplazamiento hasta el sector Sabambu del municipio de Garzón, estando allí se logra ubicar el predio del destinatario del oficio, sin embargo, no había acceso al predio puesto que para acceder a este, hay que ingresar por un portón el cual se encontraba bajo llave, por ende, se intenta llamar desde fuera pero nadie atiende al llamado.

Se anexa la respectiva evidencias fotográfica.



K. Dayana

KARENT DAYANA VALENCIA VIEDA
C.C: 1.007.821.191
CITADORA CAM-DTC

Dirección Territorial Centro

 CAM
 CAMHUILA
 com_hulla
 CAMHUILA

📍 Calle 8 No. 1-30 Este
Garzón - HUILA (Colombia)
📞 3138863464
✉️ radicacion@cam.gov.co
🌐 www.cam.gov.co


KIWA
QR
VALID
2025-07-30
CERTIFICADO